



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa con solicitud elevada por la apoderada de la parte actora al correo del despacho. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, enero 11 de 2022.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2013-00044-00

DEMANDANTE: TREFILADOS DE COLOMBIA SA

DEMANDADA: PAOLA ANDREA JARAMILLO

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0399

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Se allega solicitud por parte de la apoderada judicial de la parte actora, al correo institucional del despacho, se le informe sobre la existencia de títulos, teniendo en cuenta la respuesta por parte de la entidad bancaria Davivienda, revisado el plenario la entidad bancaria Davivienda en folio 24 de cuaderno de medidas digitalizado, informó que la demandada PAOLA ANDREA JARAMILLO, cuenta con dos cuentas corrientes, las cuales se encuentran sin saldo, y una cuenta de ahorro, con limite inembargable, por lo que estarán atentos al movimiento de las mismas y proceder al embargo, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

**PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora la respuesta de la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA, obrante a folio 24, del cuaderno de medidas digitalizado, donde informan que la demandada PAOLA ANDREA JARAMILLO, cuenta con dos cuentas corrientes, las cuales se encuentran sin saldo, y una cuenta de ahorro, con limite inembargable, por lo que estarán atentos al movimiento de las mismas y proceder al embargo.

Elaboro. ALBA MONICA

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 01 DE MARZO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 031.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Wilson Manuel Benavides Narvaez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e6b1d4f25084de05f4cc1da58cb630e3150d4863a7a0c59bcfbede35e216c80**

Documento generado en 28/02/2022 07:53:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**